



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

13 ABR. 2021

CIRCULAR No. 00012

Declaraciones de Bienes, Renta y el Registro de los Conflictos de Interés

PARA: Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, y Contratistas

DE: Secretario General

ASUNTO: Cumplimiento disposiciones Ley 2013 de 2019

FECHA: 13 de abril de 2021

La Ley 2013 de 2019 tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; cuyos sujetos obligados se encuentran establecidos en el artículo 2 de la citada ley, así:

1. "e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;"
2. "g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;"

Por lo anterior se solicita amablemente que los destinatarios de la presente circular interna (directores, subdirectores, jefes de oficina y contratistas) diligencien y publiquen antes del **30 de abril de 2021** i) la declaración de bienes y rentas, ii) del registro de conflictos de interés y iii) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en la plataforma dispuesta para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el siguiente enlace, podrá encontrar tanto el aplicativo de la Ley 2013 de 2019, así como el Instructivo para la Publicación y divulgación proactiva de la información:
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013>

Si presenta alguna duda o presenta algún inconveniente, escriba a: sopORTEconflictointeres@funcionpublica.gov.co.

Se recuerda que la publicación de esta información es requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo (funcionarios libre nombramiento y remoción); a quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la prestación del servicio.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



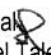

**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Es importante mencionar, que la declaración de bienes y rentas de 2020, que se está solicitando desde el Grupo de Gestión de Talento Humano reportar antes del 31 de mayo de 2021, es en el marco de la aplicación de los artículos 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) y 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015, por tanto, corresponde a reportes diferentes y para el caso de los funcionarios los dos deben realizarse.

Cordialmente,


JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Secretaria General

Vo.Bo. Juan Camilo Llanos – Secretaria General 
Vo.Bo. Johanna Romero– Grupo de Gestion del Talento Humano 
Proyctó. Dánae Pérez Moreno - Secretaria General 